

Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0059-R

Guayaquil, 03 de junio de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN REGIONAL II

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. 0036/2017 del 29 de agosto de 2017, la Dirección Regional II otorgó al **“GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ”** un Permiso de Operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el territorio litoral ecuatoriano;

QUE, el **“GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ”** presentó el 02 de abril de 2019, ante la Dirección Regional II, una solicitud encaminada a obtener la modificación de su Permiso de Operación para realizar Servicios Aéreos Privados, en lo relacionado al cambio de dirección de la Base de Operaciones y Mantenimiento;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil vigente, mereciendo informe unificado favorable por parte de Certificación de Operadores Aéreos Región II, con Memorando Nro. DGAC-OC2-2019-0145-M, del 29 de mayo de 2019 mismo al que se realiza un alcance con Memorando Nro. DGAC-OC2-2019-0149-M, del 31 de mayo de 2019;

QUE, dado el carácter eminentemente privado, el Permiso de Operación solicitado por el **“GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ”** se establece que no interfiere con ninguna operación previamente establecida;

QUE, es deber de la Autoridad Aeronáutica propender al fortalecimiento y fomento de la Aviación Civil en general;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución No. 413/ 2012 del 12 de noviembre de 2012, en la que el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar o suspender Permisos de Operación;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el artículo sexto del Permiso de Operación para realizar Servicios Aéreos Privados, otorgado al **“GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ”** mediante Resolución Nro. 0036/2017, del 29 de agosto de 2017, quedando de la siguiente manera:

Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0059-R

Guayaquil, 03 de junio de 2019

"Artículo Sexto.- *“El Permisionario”, tendrá su Base Principal de Operaciones y Mantenimiento en las instalaciones de la compañía HELITELROTOR S.A., ubicada en el Km. 5 ½ de la vía Portoviejo-Manta, provincia de Manabí.”*

Artículo Segundo.- Se mantienen inalterables y vigentes los demás artículos de la Resolución N° 0036/2017, del 29 de agosto de 2017.

Artículo Tercero.- De la ejecución y estricta observancia de esta Resolución encárgase a las pertinentes dependencias de la Institución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Dirección Regional II, en la ciudad de Guayaquil.

Sr. Pedro William Plaza Muñoz
DIRECTOR REGIONAL II

Copia:

Señor Abogado
Marcelo Xavier Isch Solines
Director Regional I

Señora Técnica
Allyson Yazmin Aspiazu Calderón
Directora Regional III

Señor Ingeniero
Boris Argudo Guzmán
Analista de Información Aeronáutica 1

Señor Piloto
Marcelo Alfonso Jacome Acosta
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Magíster
Hugo Garibaldi Fonseca Ordoñez
Director de Auditoría Interna

Señora Licenciada
María Augusta Sandoval Jácome
Directora de Comunicación Social Institucional

pc/nr/mm/mr